



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2019-MPM-MDD

Villa Salvación, 12 de Julio del 2019.

VISTO: El Informe N°207-2019-SGDEMyMA, de fecha 28 de Junio del 2019, suscrita por la Jefa de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial del Manu, quien solicita la Actualización y Reconocimiento de sus juntas Directivas de los Comedores Populares, y;

CONSIDERANDO: Que, las Municipalidades tienen autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Según el número 8.1 del Artículo 8 de la Ley N°28611, ley general del Ambiente, la política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamiento, objetivos estrategias e instrumento de carácter público, que tienen como propósito definir y orientar al accionar de la Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local del Sector privado y de la sociedad Civil, en materia ambiental.

Los Gobiernos locales en materia integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia Social y la Sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Informe N°2017-2019-SGDEMyMA-MPM-MDD/JROV, de fecha 28 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Minería y Medio Ambiente solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu 2019-2022.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (2019-2022) de la Municipalidad Provincial de Manu, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas para los fines competentes y a las interesadas para los fines pertinentes en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
REGION MADRE DE DIOS

Reynaldo Rivas Dávila
ALCALDE

C.C.
Archivo
RGV/OAL

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación - Mz: C - Lote: 01 / Manu - Madre de Dios.

Cel.: 983 966760 – 918 460946 – 975 938414



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2019-MPM-MDD.

Villa Salvación, 15 de julio de 2019.

VISTO: El informe N° 231-2019-SGDEMyMA-MPM-MDD/JROV, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu 2019-2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la Educación e Investigación Ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 L.O.M. concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en promover la cultura de la prevención mediante la Educación para la Preservación del Ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Manu, aprobado mediante Ordenanza N° 012-2017-MPM-MDD.

RESUELVE:

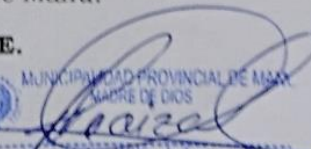
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu (**Programa Municipal EDUCCA Manu**) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu (**Programa Municipal EDUCCA-Manu 2019-2022**).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Minería y Medio Ambiente el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Mural Institucional de la Municipalidad Provincial de Manu.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
MADRE DE DIOS
Lic. en Im. Abdón Wilfredo Loayza Palma
GERENTE MUNICIPAL - MANU
CLAD - 03477

Urb. Vista Alegre - Jr. Salvación - Mz: C - Lote: 01 / Manu - Madre de Dios.

Cel.: 983 966760 - 918 460946 - 921584958